

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 3091-2PO2-17

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 380, 394, 443 y 446 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2. Tema de la Iniciativa.	Gobernación.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Miriam Dennis Ibarra Rangel.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	25 de abril de 2017.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	16 de febrero de 2017.
7. Turno a Comisión.	Gobernación.

II.- SINOPSIS

Homologar el texto de la Ley con la Constitución, a efecto de abstenerse de incluir expresiones que calumnien a las personas en la propaganda política o electoral que difundan los partidos y candidatos a cargos de elección popular.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 41, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p style="text-align: center;">Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</p> <p>Artículo 380.</p> <p>1. Son obligaciones de los aspirantes:</p> <p>a) a e) ...</p> <p>f) Abstenerse de <i>proferir ofensas, difamación, calumnia o cualquier expresión que denigre a otros aspirantes o precandidatos, partidos políticos, personas, instituciones públicas o privadas;</i></p> <p>g) a i) ...</p> <p>Artículo 394.</p> <p>1. Son obligaciones de los Candidatos Independientes registrados:</p> <p>a) a h) ...</p> <p>i) Abstenerse de <i>proferir ofensas, difamación, calumnia o cualquier expresión que denigre a otros candidatos, partidos</i></p>	<p style="text-align: center;">Proyecto de Decreto</p> <p>Artículo Único. Se reforman los artículos 380, inciso f); 394, inciso i); 443, inciso j); y 446, inciso m) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales , para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 380.</p> <p>...</p> <p>a) a e) ...</p> <p>f) Abstenerse de expresiones que calumnien a las personas;</p> <p>g) a i) ...</p> <p>Artículo 394.</p> <p>...</p> <p>a) a h) ...</p> <p>i) Abstenerse de expresiones que calumnien a las personas;</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

políticos, personas, instituciones públicas o privadas;

j) a o) ...

Artículo 443.

1. Constituyen infracciones de los partidos políticos a la presente Ley:

a) a i)

j) La difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que *denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que* calumnien a las personas;

k) a n) ...

Artículo 446.

1. Constituyen infracciones de los aspirantes y Candidatos Independientes a cargos de elección popular a la presente Ley:

a) a l) ...

m) La difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que calumnien a las personas, *instituciones o los partidos políticos;*

n) al ñ) ...

j) a o) ...

Artículo 443.

...

a) a i)

j) La difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que calumnien a las personas;

k) a n) ...

Artículo 446.

...

a) a l) ...

m) La difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que calumnien a las personas;

n) al ñ) ...



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

JJRP